

## CONVENIO

Entre el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires – Distrito V, con domicilio en calle 1 N° 1111, La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@ci5.org.ar, representado en este acto por el Ing. Jorge Damián Andrieu, DNI 22.851.974, en su carácter de Presidente, por una parte; y el Hotel Villa Sol – Merlo, San Luis, con domicilio en la ciudad de Merlo, Provincia de San Luis, representado en este acto por Diego Pablo Salgado, DNI 25.153.646, en su carácter de Titular, por la otra parte; celebran el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “El Hotel” se compromete a brindar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de Ingenieros Distrito V los siguientes beneficios: 20% de descuento sobre la tarifa mostrador en todos los tipos de habitaciones.

**SEGUNDA:** Para hacer uso de los beneficios consignados en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su condición de colegiados mediante la exhibición de la credencial correspondiente. En el caso del personal del Colegio, se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

**TERCERA:** El Colegio de Ingenieros Distrito V se compromete a realizar la difusión del presente convenio a través de su página web, redes sociales y otros medios que considere apropiados, lo cual quedará a su exclusivo criterio.

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de un (1) año a partir de la fecha de firma, prorrogándose automáticamente al vencimiento, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa, sin que ello genere derecho ni reclamo alguno. La parte que decida rescindir deberá notificar fehacientemente su decisión con un plazo no menor a 30 días de antelación.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los consignados anteriormente, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 6 días del mes de agosto de 2025.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración

  
\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración  
Ing. Civil J. DAMIAN ANDRIEU  
Presidente  
DISTRITO V  
Colegio de Ingenieros - Pcia de Bs.As